

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 31/2017

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 28 de diciembre de 2016, dictó el Decreto nº 110/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo jueves, 29 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio para la realización del Circuito Provincial de Cultura 2016", y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don Fernando López Pedrosa, Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 29 de diciembre de 2016.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 28 de diciembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.